



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27351

Concepción del Uruguay, 14 de marzo de 2022.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.190 del 27 de diciembre de 2019, y;

Considerando:

Que mediante la citada Ordenanza, se disponen las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, las que estarán a cargo de las distintas Secretarías. Se establece además, la organización, estructura y competencia de cada una de ellas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y se faculta al Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.190 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación.

Que, éste Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente el dictado de la presente normativa a los fines de nombrar a cargo de División Hogar Nuevo Amanecer, dependiente de la Secretaria antes mencionada, a la agente Maite Gabriela Barbizán, ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 –y su modificatoria N° 10.082– de Régimen Municipal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Designase a la agente municipal de planta permanente, **Maite Gabriela Barbizán**, DNI N° 29.598.207, Legajo Personal N° 4988, como Jefa Interina de la División Hogar "Nuevo Amanecer" –de la Dirección de las Mujeres, Géneros y Diversidad–, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, con efecto al 01 de marzo del año 2022.

Artículo 2°: Impútese lo antes dispuesto al Plan de Cuentas vigente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Refrenda el presente el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete